

DECRETO N° 1559
LANUS, 31 JUL 2012

Visto lo solicitado a fs. 3 del Alcance N° 16 del Expte. C-649262/94, mediante lo cual la Sra. CENTENO GLADYS AGUIRRE de, en carácter de titular de agencia de remise, solicita “bajas” en el servicio de remise de los automotores marca Chevrolet, dominio GCP198 y Renault, dominio DCT433. “Renovación de habilitación” de los vehículos destinados al servicio remise marca Chevrolet, dominio HHR195, Renault, dominio HMS576 y Renault, dominio GWA970 respectivamente. “Altas” en concepto de nuevas unidades de los automotores marca Renault, dominio JUM320; Chevrolet, dominio LES706; Chevrolet, dominio KLD885 , y

CONSIDERANDO

Que las unidades que solicitan, bajas (2 unidades) y renovación de habilitación (3 unidades), fueron autorizadas mediante Decretos N° 0519 y 1139/2011.-

Que en virtud de lo peticionado en primer término, cabría proceder a; las bajas (2 unidades), Renovación de habilitación (3 unidades), y altas (3 unidades), en el servicio de remise, dado lo declarado a fs. 3 del Alcance N° 16 del presente.

Que del resultado de las presentes actuaciones surge, un Parque Móvil actualizado de tres (6) unidades; en virtud de haber sido aprobada la Verificación Técnica Vehicular de los automotores que tramitan su Renovación de Habilidadación y Alta, constancias a fs. 4, 20, 22, 31, 50, y 57 (Alc. N° 16), dentro del marco legal de la **Ordenanza N° 10776**.

Que las unidades habilitadas deberán renovar su autorización anualmente. En consecuencia.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°: Dese de baja a los automotores destinados al uso de Remise, oportunamente autorizados mediante Decretos N° 0519 y 1139, insertos a fs. 162/163 y 179/180 respectivamente del presente expediente, los cuales se detallan:

Marca Chevrolet, modelo año Meriva GL 1.8/2007, motor 5R0027029, dominio GCP198, propiedad de la Sra. FLORES Jesica Marisol, D.N.I. N° 30.477.256.-

Marca Renault, modelo Renault 19 inyección/2000, motor AC91511, dominio DCT433, propiedad de la Sra. Aguirre Gladys Raquel, D.N.I. N° 17.572.707.-

Artículo 2°: Autorízase la Renovación en el Servicio de Remise de las unidades oportunamente “habilitadas” mediante Decretos N° 0519 y 1139/2011, inserto a fs. 162/163 y 179/180 respectivamente del presente expediente, cuyas especificaciones y titularidad se detallan:

Marca Chevrolet, modelo año Corsa Classic SW Base +AC 1.6N/2008, motor 7H5140706, dominio HHR195.

Marca Renault, modelo Kangoo Sportway 1.6 ABCP 2P/2008, motor K4MJ730Q040735, dominio HMS576; ambos automotores, propiedad de la Sra. AGUIRRE Gladys Raquel, D.N.I. N° 17.572.707.

Marca Renault, modelo año Kangoo Pack 1.9 1 PLC/2008, motor F8QP632UB15794, dominio GWA970, propiedad del Sr. PRINCIPATO José Carlos, D.N.I. N° 16.931.366.

Artículo 3°: Autorízase el Alta de los automotores a incorporarse en el Servicio de Remise, declarado por la Sra. CENTENO Gladys AGUIRRE de, titular de la agencia denominada "**REMIS DELTA**", ubicada en la Avda. Gdor. Martín Rodríguez N° 1733 de esta jurisdicción, cuyas especificaciones y titularidad se detallan:

Marca Renault, modelo año Kangoo Auth. Plus 1.6 DA AA CD PK 2P/2011, motor K4MJ730Q073297, dominio JUM320, propiedad de la Sra. Aguirre Gladys Raquel, D.N.I. N° 17.572.707.

Marca Chevrolet, modelo Classic 4 Ptas. LT Spirit 1.4 N/2012, motor T85121157, dominio LES706, propiedad de la Sra. Aguirre Edih Ramona, D.N.I. N° 21.315.576.

Marca Chevrolet, modelo año Agile 5P 1.4 LT/2011, motor U65032813, dominio KLD885, propiedad del Sra. Aguirre Gladys Raquel, D.N.I. N° 17.572.707.

Artículo 4°: Conforme lo señalado en el Arts. 2° y 3° del presente; queda constituido, parque móvil actualizado de **seis (6) unidades**, las que deberán renovar su autorización de habilitación anualmente, a partir de la fecha del respectivo Decreto; ajustado a las normas legales vigentes (**Ordenanza N° 10776**). Asimismo, deberán contar **obligatoriamente al día**, en todo el período en que la presente autorización se encuentre en vigencia, con la **Verificación Técnica Vehicular y Seguro respectivo**, que le corresponde por la categoría declarada.

El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de las Licencias habilitantes, paralelamente de la imposición de las sanciones administrativas correspondientes.

Artículo 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Dirección de Tránsito (Subdirección de Transporte); cumplido, gírese a la Dirección Habilitación Comercial, para la prosecución del trámite correspondiente.



Dr. JUAN CARLOS BUCCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO



Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

